



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0325-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2015

Visto, el Expediente N° 04728-15, que contiene la Nota Informativa N° 687-OEPE-580 UP.HONADOMANI.SB.2015;

CONSIDERANDO:

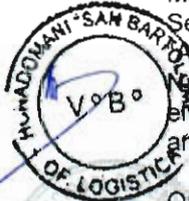
Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0235-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 29 de Mayo de 2015 se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Subasta Inversa Presencial, Adquisición de Agua Destilada Iny 1 L para el HONADOMANI-SB", por el monto de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Con 00/100 Nuevos Soles (S/.69,600.00); establecido en el anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos;

Que, mediante Nota Informativa N° 0770-OL-240-EA-OL-HONADOMANI-SB-15, la Jefatura de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Adquisiciones pone de manifiesto a la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se modifique la disponibilidad presupuestal asignada según Nota Informativa N° 414.OEPE.352.UP.HONADOMANI.SB.15, para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por Modalidad Subasta Inversa Presencial "Adquisición de Agua Destilada Iny 1 L para el HONADOMANI-SB", la cual es requerida por el Servicio de Farmacia para la atención de pacientes y debió considerarse en el clasificador **23.18.199-Otros Productos Similares y en el Meta 30** como a sido asignado recientemente en donaciones y transferencias y solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 235-DG-HONADOMANI-SB/2015;

Que, con Nota Informativa N° 687-OEPE-580-UP-HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Jefatura de la Oficina de Logística que emite informe favorable de Disponibilidad de Recursos por el monto de S/. 34,800.00 Nuevos Soles para la ejecución del citado proceso de selección y con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la fuente de financiamiento **13 Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gastos: 23.18.199 Otros Productos Similares y Meta SIAF: 0030 Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico;**



Que, con Nota Informativa N° 0776-OL-243-EA-OL-HONADOMANI-SB-15, la Jefatura de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Adquisiciones pone de manifiesto al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que los inconvenientes que se vienen presentando con las disponibilidades presupuestales asignadas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; en el presente caso se debe al proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por modalidad Subasta Inversa Presencial "Adquisición del Agua Destilada lny 1L";

Que, mediante Memorando N° 1082-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de Administración pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que, la Directora de la Oficina de Logística solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0235-DG-HONADOMANI-SB/2015 del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Modalidad de Selección Subasta Inversa Presencial N° 0013-2015 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) Adquisición de Agua Destilada lny 1 L, para el HONADOMANI.SB", por los inconvenientes que se vienen presentando en el clasificador y meta asignada por la Oficina de Planeamiento Estratégico. En tal sentido mediante Nota Informativa N° 687-OEPE- 580 UP-HONADOMANI-SB-2015, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realiza la modificación y otorga la disponibilidad presupuestal, en el clasificador y meta correcta, por lo que solicita se proyecte la Resolución Directoral para la modificación de la Resolución Directoral N° 0235-DG-HONADOMANI-SB/2015;

Que, mediante Memorando N° 1121-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración pone de manifiesto a la Directora de la Oficina de Logística que según Nota Informativa N° 687-OEPE-580-UP-HONADOMANI-SB-15 la Oficina de Planeamiento Estratégico, corrige el clasificador y meta otorgando la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.34,800.00 Nuevos Soles; por lo que en concordancia a la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, la Dirección aprueba el expediente para la "Adquisición de Agua Destilada lny 1 L, para el HONADOMANI-SB"; asimismo, indica que el requerimiento solicitado asciende a S/. 69,600.00 Nuevos Soles, quedando el saldo pendiente para ser financiado con cargo a los Recursos Financieros otorgados en el presupuesto 2016, cuyo monto asciende a S/. 34,800.00 Nuevos Soles;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución Directoral N° 0235-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 29 de Mayo de 2015, en el extremo referido al Clasificador de Gastos y Meta SIAF.





Nº 0325-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, d.c. de Julio de 2015

DICE:

Para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento **13 Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gastos: 23.18.12 Medicamentos, y Meta SIAF: 0108 Atención en Hospitalización.**

DEBE DECIR:

Para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento **13 Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gastos: 23.18.199 Otros Productos Similares, y Meta SIAF: 0030 Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan vigentes los demás considerandos y extremos de la Resolución Directoral N° 0235-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 29 de Mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a los miembros que conforman dichos Comités, para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. EDGARDO VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 10636 DPE: 6307

EWVP/JCVO
c.c

- DEA
- OEI
- OL
- DAD
- OCI
- Archivo